PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°157 /2022

Pilar, 02 de noviembre de 2022.

VISTO: El dictamen SUOC N° 02/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, remitida por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente a la ampliación contractual solicitada por la Jefatura de Obras Civiles para el Contrato N° 073/2022 de *"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota SOC N° 125/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022 remitida por la MSc. Silvana Troche Servín, Administradora del Contrato N° 073/2022 de ***"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"***, donde solicita la ampliación del contrato por un monto de Gs. 9.023.906;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen técnico en el que considera la viabilidad de la ampliación del monto del mencionado Contrato;

Que, el proveedor ha otorgado su conformidad para la formalización de la ampliación contractual;

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para ***"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"*** de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

Que, es necesario el presente Convenio Modificatorio de Contrato para satisfacer los requerimientos correspondientes a tales servicios en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 073/2022 que modifica la cláusula **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS** del contrato N° 073/2022 suscripto con la firma ***"DYD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.", RUC 80062328-2***, dispuesto por Resolución del Consejo de Administración N° 081/2022, y ampliar el monto original del mencionado contrato por **Gs. 9.023.906 (Guaraníes nueve millones veintitrés mil novecientos seis)**, conforme al detalle descripto en la cláusula segunda del Convenio Modificatorio.

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir convenio modificatorio correspondiente.

ART.4 °: ANÓTESE, notifíquese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo